

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

20833

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 11 de noviembre de 2014 de delegación de firma de determinados documentos contables y administrativos en el director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación y en el director general de Planificación e Infraestructuras Educativas

Mediante resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 23 de enero de 2014 (BOIB n.º 15, de 30 de enero), se estableció la delegación de firma de determinados documentos contables y administrativos en el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos.

El artículo 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar, en los titulares de los órganos o de las unidades administrativas que dependen de ellos, la firma de las resoluciones y de los actos administrativos en materias de la competencia que tienen atribuida por cualquier título, salvo los supuestos indelegables que establece esta Ley.

Últimamente se han introducido cambios en la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades mediante el Decreto 11/2014, de 3 de octubre, del presidente de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. A causa de estos cambios, se considera necesario redactar una nueva resolución para adaptar las delegaciones de firma a la nueva estructura orgánica de la Consejería.

Mediante resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 23 de octubre de 2014 se delegó la firma de determinados documentos contables y administrativos en el director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears. No obstante ello, la nueva estructura de la Consejería hace indispensable delegar en el director general de Planificación e Infraestructuras Educativas la firma de determinados documentos contables y administrativos en lo que se refiere a la gestión del personal docente de los centros educativos privados concertados de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Delegar en el director general de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos públicos de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

Segundo

Delegar en el director general de Planificación e Infraestructuras Educativas la firma de los actos administrativos y de los documentos contables y administrativos de autorización y de disposición de gastos, de reconocimiento de obligaciones y de propuesta de pagos relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos privados concertados de las Illes Balears, así como de todos los documentos justificativos correspondientes.

Tercero

Disponer que esta Resolución sustituya, con respecto a la firma de los actos administrativos y de los documentos contables relativos a la gestión del personal docente de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears, la delegación de firma prevista en





la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 23 de octubre de 2014 (BOIB n.º 147, de 25 de octubre).

Cuarto

Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 11 de noviembre de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Maria Núria Riera Martos

